

Sociedades Anónimas y Balances

COREOL S.A.

Objeto: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Prestación de servicios técnicos y profesionales, desarrollo de software y soportes lógicos. Montevideo. Cien años. \$ 100.000 Inscripción 110222, 7.9.2015.

Única Publicación

28) \$ 5208 1/p 24956 Set 09- Set 09

REFORMAS

GRALADO S.A. Reforma de Estatuto

De acuerdo a las Asambleas Extraordinarias de fecha 30 de octubre de 2014 y 22 de mayo de 2015 y nota suscrita con fecha 28 de julio de 2015 realizadas en cumplimiento de las observaciones de la Auditoría Interna de la Nación, el Artículo 2 Objeto queda redactado de la siguiente forma:

OBJETO. Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y la oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia,, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto los inmuebles rurales afectados a la explotación agropecuaria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777, previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiere; C) importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Generación y venta de energía siempre que no afecten los monopolios estatales existentes y obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes y cumpliendo las normas legales vigentes en la materia; E) Venta por internet de pasajes de las empresas de transporte y de publicidad.

Esta publicación se formaliza a los efectos de que los accionistas que entiendan tienen derecho a ejercer el derecho de receder, dispongan de un plazo de 30 días los efectos pertinentes.

Única Publicación

28) \$ 9672 1/p 25003 Set 09- Set 09

ENTRE CABOS S.A. ANTES KIBREY S.A.

ARTICULO 1. Nombre. Constituyese una Sociedad Anónima denominada Entre Cabos S.A.

ARTICULO 2. Plazo. Su plazo se de cien años desde hoy.

ARTICULO 3. Domicilio. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

ARTICULO 4. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) el desarrollo, fraccionamiento, loteo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal) de Urbanizaciones de Propiedades Horizontales reguladas por la Ley la Sección VII, título III de la Ley N° 17.292 del 25 de enero de 2001 y sus modificativas y concordantes; (b) la dirección, administración y ejecución de proyectos relacionados con la construcción, refacción y/o demolición de inmuebles; y (c) adquisición de inmuebles.

ARTICULO 5. Capital y Acciones. El capital formado por acciones al portador de \$ 1 (un peso uruguayo) valor nominal cada una, será de 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones). Las acciones estarán divididas en: Clase "A", que representan el 0.17 % del capital social, y que corresponden a acciones ordinarias; y la Clase "B", que representan el 99.83 % del capital social y que corresponden a acciones preferidas. Las acciones Preferidas tendrán las siguientes características y preferencias: (a) tendrán prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad; y (b) no tendrán derecho de voto excepto cuando la ley 16.060 y modificativas así lo otorgue y en el caso de someterse a consideración y aprobación por la asamblea de accionistas de cualquiera de los aspectos que se indican en el artículo 26 de estos Estatutos Sociales. Se deja constancia que se reformo el estatuto de la sociedad en su totalidad, modificando los artículos n° 1 al n° 27

Acta: Montevideo, 02 de mayo de 2012

Inscripción: 09/06/2015 con el n° 105595.

Única Publicación

28) \$ 12648 1/p 24984 Set 09- Set 09

COMPROMISO DE FUSION PINTURAS INDUSTRIALES S.A. SHERWIN WILLIAMS URUGUAY S.A.

Compromiso de Fusión de fecha 31 agosto 2015.

Balances especiales de fecha 30 julio 2015.

Sociedad Absorbente: PINTURAS INDUSTRIALES S.A.(sociedad constituida y vigente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay)

Patrimonio: -\$ 37.656.551.

Sociedad Absorbida y que se disuelve sin liquidarse: SHERWIN WILLIAMS URUGUAY S.A.(sociedad constituida y vigente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay)

Patrimonio: \$ 44.426.006.

La sociedad absorbida transmitirá todo su patrimonio a la absorbente.

El capital integrado de PINTURAS INDUSTRIALES S.A. luego de la fusión será de \$ 20.649.261 y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de \$ 1.000 cada una.

La documentación correspondiente de las dos sociedades estará a disposición de accionistas y acreedores en Plaza Independencia N° 811 P.B., Montevideo en el horario de 10 horas a 16 horas.

Se convoca a acreedores de PINTURAS INDUSTRIALES S.A. y de SHERWIN WILLIAMS URUGUAY S.A., a justificar créditos en Plaza Independencia N° 811 P.B., Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas, dentro de 20 días a partir de la última publicación y deducir oposiciones en dicho domicilio y plazo.

28) \$ 74400 10/p 24580 Set 07- Set 18

CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de Capital Artículo 294, ley 16.060

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1° de setiembre de 2015, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.

Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.

Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) \$ 22320 10/p 24391 Set 04- Set 17

PUBLICACION POR FUSION

Las siguientes sociedades se fusionaran a través de la absorción de ARO 2 S.A. RUT 211668520017, BLAPEY S.A. RUT 216716620013, DESTAR S.A. RUT 212660950010, GINEMAR S.A. RUT 214111750019, MIMATEC S.A. RUT 212532040011, MULTI CUATRO S.A. RUT 211728030010, SUPERMERCADO PERCELI S.A. RUT 211723160013, SISTEMAR S.A. RUT 214051100013, SUPERCALI 3 S.A. RUT 212521340019, MEU PAY Ltda. RUT 211314080013, EL BOLICHON S.R.L. RUT 212240710017; BENDAHAN HERMANOS LIMITADA RUT 210275640019 y ALCALAYAS S.A. RUT 214236820012 por TA-TA S.A. RUT 210003270017; todas con sede en José de Bejar 2600 de Montevideo.

Sociedades que quedaran disueltas: Aro 2 SA, Blapey SA, Destar SA, Alcalayas S.A, Ginemar S.A, Mimatec S.A, Multi Cuatro S.A, Supermercado Perceli S.A, Sistemar S.A, Supercali 3 S.A, Meu Pay Ltda, El Bolichon Ltda, Bendahan Hermanos Ltda. Una vez que transmitan su patrimonio a título universal a Ta-Ta S.A se disolverán sin liquidarse.-

Sociedad incorporante: Ta-Ta S.A subsistirá y conservara su actual denominación y domicilio social.

TA-TA S.A. tiene un capital autorizado de \$ 2.500.000.000 y un capital integrado es de \$ 959.376.698.-

ARO 2 S.A. tiene un capital autorizado de \$ 2.000.000 y un capital integrado de \$ 1.000.000.-